

Código para validación: **SKO94-GMV98-VGKEC**Fecha de emisión: **10 de Noviembre de 2022 a las 10:05:32**

Página 1 de 2

1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 09/11/2022 13:29  
 2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/11/2022 14:25  
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/11/2022 20:09

**FIRMADO**  
 09/11/2022 14:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 753046 SKO94-GMV98-VGKEC 67BE3B52A4021D1C1CC50D474FA15273B624154A. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eletronica.ayuntamientosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_CONTRATACION

EXPEDIENTE Nº: 15/2020

**DECRETO**

**Unión Europea**  
 Fondo Europeo  
 de Desarrollo Regional



Financiado por la Unión Europea mediante el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 dentro de la ITI de Cádiz en virtud de la convocatoria de subvenciones para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, aprobada por Orden de 14 de mayo de 2018 de la Consejería de Cultura.



**Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente**, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local avocando la competencia delegada en La Junta de Gobierno Local, por razones de Urgencia he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Vista la solicitud de concesión de una prórroga para la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, presentada por la empresa MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA., S.L., adjudicataria del contrato de obras de "Rehabilitación del Palacio de Aranibar para Centro de interpretación "El Puerto de los Cargadores a Indias", financiado por la Unión Europea mediante el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 dentro de la ITI de Cádiz en virtud de la convocatoria de subvenciones para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, aprobada por Orden de 14 de mayo de 2018 de la Consejería de Cultura, visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Infraestructura, Responsable del Contrato y la documentación obrante en el expediente,

**HE RESUELTO:**

1º.- Otorgar a la empresa MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA., S.L., la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de "Rehabilitación del Palacio de Aranibar para Centro de interpretación "El Puerto de los Cargadores a Indias", financiado por la Unión Europea mediante el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 dentro de la ITI de Cádiz en virtud de la convocatoria de subvenciones para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, aprobada por Orden de 14 de mayo de 2018 de la Consejería de Cultura, hasta el 31 de diciembre de 2022, condicionado al cumplimiento del compromiso expreso asumido por la empresa de facilitar el acceso al ámbito de la obra a aquellas personas que el Ayuntamiento designe para la toma de datos y labores preparatorias de otros contratos en las condiciones que propone en su escrito presentado el 14 de octubre de 2022.

2º.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista.

Código para validación: **SKO94-GMV98-VGKEC**Fecha de emisión: **10 de Noviembre de 2022 a las 10:05:32**

Página 2 de 2

1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 09/11/2022 13:29  
2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/11/2022 14:25  
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/11/2022 20:09

**FIRMADO**  
09/11/2022 14:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1753046 SKO94-GMV98-VGKEC 67BE3B52A4021D1C1CC50D474FA15273B62415A4. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_CONTRATACION

EXPEDIENTE Nº: 15/2020

## DECRETO

3º.- Dar adecuada publicidad a la ampliación del plazo de este contrato.

4º.- Contra la anterior resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos: **1.- Reposición**: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). **2.- Contencioso-Administrativo**: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.